ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ

	FORMATO DE ACTAS	**Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	09 SEP 2026 10:00 SECRETARIA JURIDICA
Código: FO-GJC-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Dirección de Desarrollo Organizacional	
Página: 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA LIQUIDACION										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ		**FECHA PRESENTE ACTA**		07	07	2026			
	INICIO				SUSPENSIÓN					
	REINICIO				PRORROGA					
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN					
	ENTREGA Y RECIBO			X	**LIQUIDACIÓN**					
	PAGO PARCIAL No.				OTRA CUAL? _____					
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
Contrato Prestación de Servicios No.	2025-0295	**Fecha de Suscripción del Contrato**			27	02	2025			
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON Y SIN ARMA PARA GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LOS BIENES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EVENTOS TURÍSTICOS.									
Plazo de Ejecución	NUEVE (09) MESES	**Fecha Acta de Inicio**	01	03	2025	**Fecha de Terminación**	30	11	2025	
Prorroga 01	1 MES		01	12	2025		31	12	2025	
Prorroga 02	1 MES Y 17 DÍAS		01	01	2026		17	02	2026	
Prorroga 03	1 MES Y 05 DÍAS		18	02	2026		22	03	2026	
Prorroga 04	8 días		23	03	2026		31	03	2026	
Fecha de Suspensión			**Nueva Fecha de Terminación**							
Valor del Contrato	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.166.108.792) INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY									
Adición 01	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($738.632.732.91).									
Adición 02	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($466.911.759,89)									
Adición 03	UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.000.188.754.54)									
Adición 04	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MCTE ($956.995.029.09)									
Adición 05	ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($11.652.483,65)									
Valor total contrato	OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS Mcte ($8.340.489.552.08), INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY									
Nombre del Contratista	UNION TEMPORAL AAN 2025. Nit. 901921735-5 R/legal SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, c.c. No. 63.368.762 de Bucaramanga									
Supervisor	DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ / Director de Recursos Físicos JUAN CAMILO CELEMIN MORA/ Secretario de Educación									
Interventor	N/A									
Ingreso al almacén	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los siete (07) días del mes de julio del año 2026, los suscritos: Dr. **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, en calidad de ordenador del gasto según decreto 085 de 2024; El doctor **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**, Director de Recursos Físicos; El doctor **JUAN CAMILO CELEMIN MORA**, Secretario de Educación, en calidad de **SUPERVISORES** y la empresa **UNION TEMPORAL AAN 2025, Nit 901921735-5,** Representante legal **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA,** c.c. 63.368.762 de Bucaramanga; con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicio No. 2025-0295, bajo los siguientes considerandos:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se extienda en el tiempo, así como los demás que por su naturaleza lo requieran. Esta etapa tiene como propósito formalizar los ajustes, revisiones y reconocimientos derivados de la ejecución contractual, razón por la cual en el acta de liquidación deben consignarse los acuerdos, conciliaciones y transacciones alcanzadas por las partes, con el fin de dirimir posibles divergencias y declarar el contrato a paz y salvo, sin obligaciones pendientes entre las partes.

SEGUNDO: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la liquidación de los contratos estatales deberá efectuarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución contractual. Vencido este término sin que se haya suscrito el acta correspondiente, la entidad contratante podrá proceder a la liquidación unilateral conforme a lo previsto en la normativa vigente.

TERCERO: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato, por extinción de su duración, dando cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas sin perjuicio para el Municipio de Fusagasugá, en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

Las obligaciones pactadas fueron:

1- Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados y carnetizados, estos elementos deben ser proporcionados por el contratista.
2- Brindar seguridad a las instalaciones asignadas
3- La empresa deberá contar con una sede en el municipio de Fusagasugá en la cual se deben realizar todos los servicios, actividades administrativas.
4- Prestar los servicios de vigilancia y apoyo en el registro y control de visitantes lo sistemas que se adquieran e implementen para tal fin, según las instrucciones del supervisor del contrato.
5- Garantizar los equipos, sistemas tecnológicos y el personal solicitado en las especificaciones técnicas para el correcto funcionamiento de las funciones contratadas.
6- Realizar varias rondas de inspección durante el turno de seguridad y vigilancia programadas.
7- Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones descritas en el objeto del contrato.
8- En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
9- La empresa debe poseer como mínimo tres
(3) vehículos patrulleros disponibles para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
10- El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa del mismo.
11- Responder por las perdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por daños o destrucciones técnicas y legales que se regulen estos servicios.
12- El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia del contrato.
13- En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser autorizado por funcionarios del nivel directivo, radicando para tal efecto la correspondiente solicitud ante el coordinador y/o supervisor de la empresa de vigilancia, quien ordenará la respectiva autorización; así mismo, se debe garantizar la evacuación de las personas que no se encuentren adscritas a la Administración Municipal una vez se culmine la atención al público en las horas debidamente establecidas.
14- Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en los turnos establecidos para la ejecución del contrato.
15- Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor.
16- El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio, donde se requiera.
17- El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos nuevos, linternas, libreta de anotaciones, bolígrafos y directorio de teléfonos específicos para eventualidades.
18- Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.

19- Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato y presentar el respectivo informe de los hechos por parte del coordinador del servicio y los soportes y actas de levantamientos de visitas.
20- Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
21- Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante.
22- Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de los mismos con sus especificaciones.
23- Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida.
24- Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida.
25- Evitar el ingreso de vendedores ambulantes, con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.
26- Despejar las entradas/salidas y áreas de circulación del público en general.
27- Diligenciar y presentar mensualmente la certificación del servicio a satisfacción del administrador del inmueble, con observaciones previas y la calificación del servicio.
28- Cumplir con el horario establecido en el objeto contractual.
29- Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física
30- Control de entrada y salida a través de la entrada principal que tiene la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.
31- Revisar al personal directivo, funcionarios, contratistas y comunidad en general, así como los elementos que lleven consigo (tales como bolsos, maletas, paquete o similares) al ingreso y egreso de las instalaciones, con el objeto de evitar acciones que atenten contra la seguridad y la integridad de las personas que se encuentren en las áreas objeto de vigilancia.
32- En el puesto de vigilancia del CAM se deberá garantizar en el horario de atención al público, que el servicio de vigilancia sea prestado en forma mixta (entiéndase hombre y mujer) para garantizar la revisión referenciada en el numeral anterior.
33- Registrar el ingreso y la salida de equipos de cómputo en la correspondiente bitácora que debe encontrarse debidamente actualizada y a disposición del supervisor del contrato.
34- Teniendo cuenta que en la administración se encuentran algunas dependencias que cuentan con entrada independiente del edificio principal, se deberán realizar rondas periódicas de control a fin de garantizar que las mismas se encuentran debidamente cerradas.
35- Efectuar como mínimo dos (02) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones del CAM, por parte del supervisor de patrulla y una (01) por semana a todos los puestos diferentes del municipio.
36- Realizar los traslados del personal de acuerdo con la necesidad del servicio que disponga el supervisor del contrato.
37- Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización del servicio.
38- Dotar al personal contratado para la ejecución del contrato, con elementos de protección personal y reportar mensualmente la entrega de la dotación con el recibido de los guardas de seguridad, a fin de garantizar los insumos requeridos para la prestación del servicio en condiciones establecidas por el Ministerio de salud y demás entes gubernamentales.
39- Firmar acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
40- En caso de adjudicarse a una U.T. Unión temporal, consorcios u otros, el servicio objeto del presente estudio, esta empresa de vigilancia deberá garantizar el servicio y el plan de bienestar en las mismas condiciones laborales entre las empresas que conforman la U.T.
41- Durante la ejecución del contrato el contratista garantizara la capacitación del personal en curso y/o capacitaciones de antiterrorismo y curso de antiexplosivos realizados por academias de vigilancia o profesionales en seguridad y que cada uno de las capacitaciones y/o cursos tenga una duración de mínimo 4 horas por persona

CUARTO: Que las partes, de común acuerdo, verificaron la terminación del contrato como consecuencia de la expiración del plazo de ejecución, constatando el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas, sin que ello haya generado perjuicio alguno para el Municipio de Fusagasugá, en el marco del acuerdo contractual suscrito

QUINTO: Que dentro de la plataforma Secop II, el contratista cargo las facturas en ocasión al cobro de los servicios prestados en la Secretaría Administrativa/ Dirección de Recursos Físicos y en la Secretaría de Educación, por lo que se discrimina en el estado financiero la relación de las facturas de acuerdo a cada pago.

SEXTO: Que se suscribe la terminación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		1. Acta 09 del 03 de octubre de 2025, por el termino de 1 mes
			2. Acta 12 del 19 de noviembre de 2025, por el termino de 1 mes y 17 días
			3. Acta 16 del 19 de enero de 2026, por el termino 1 mes y 5 días
			4. Acta 18 del 19 de marzo de 2026, por el termino de 08 días.
ADICIONES	X		1. Acta 06 del 25 de julio de 2025, adición 01, Por valor de $738.632.732,91
			2. Acta 09 del 03 de octubre de 2025, adición 02, por valor de $466.911.759,89
			3. Acta 12 del 19 de noviembre de 2025, adición 03, por valor de $1.000.188.754,54
			4. Acta 16 del 19 de enero de 2026, adición 04, por valor de $956.995.029,09
			5. Acta 18 del 19 de marzo de 2026, adición 05, por valor de $11.652.483,65
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIOS	X		1. Acta 02, modificatorio 01, del 07 marzo de 2025.
			2. Acta 06, modificatorio 02, del 25 de julio de 2025.
			3. Acta 09, modificatorio 03, del 03 de octubre de 2025.
			4. Acta 12, modificatorio 04, del 19 de noviembre de 2025
			5. Acta 16, modificatorio 05, del 19 de enero de 2026
			6. Acta 18, modificatorio 06, del 19 de marzo de 2026

ESTADO FINANCIERO

ITEM	FACTURA	PERIODO	SALDO ANTERIOR	VALOR DEL ACTA	SALDO
Acta 01- inicio			$ -	$ 5.166.108.792,00	$ 5.166.108.792,00
Acta 02- modificatorio 01			$ 5.166.108.792,00	$ -	$ 5.166.108.792,00
Acta 03- pago 01	UT1 Y UT2	Del 01 al 31 de marzo de 2025	$ 5.166.108.792,00	$ 663.072.662,00	$ 4.503.036.130,00
Acta 04- pago 02	UT3 Y UT4	Del 01 al 30 de abril de 2025	$ 4.503.036.130,00	$ 663.072.662,00	$ 3.839.963.468,00
Acta 05- pago 03	UT 5 Y UT6	Del 01 al 31 de mayo de 2025	$ 3.839.963.468,00	$ 663.072.662,00	$ 3.176.890.806,00
Acta 06- adición 01			$ 3.176.890.806,00	$ 738.632.732,91	$ 3.915.523.538,91
Acta 07 pago 04	UT 7 Y UT8	Del 01 al 30 de junio de 2025	$ 3.915.523.538,91	$ 663.072.662,00	$ 3.252.450.876,91
Acta 08 pago 05	UT 9 Y UT10	Del 01 al 31 de julio de 2025	$ 3.252.450.876,91	$ 668.876.037,00	$ 2.583.574.839,91
Acta 09 pago 06	UT 11 Y UT12	Del 01 al 31 agosto de 2025	$ 2.583.574.839,91	$ 653.679.129,00	$ 1.929.895.710,91
Acta 10 adición 02			$ 1.929.895.710,91	$ 466.911.759,89	$ 2.396.807.470,80
Acta 11 pago 07	UT 13, UT14, UT15 Y UT16	Del 01 al 30 de septiembre de 2025	$ 2.396.807.470,80	$ 698.636.951,00	$ 1.698.170.519,80
Acta 12 Adición 03			$ 1.698.170.519,80	$ 1.000.188.754,54	$ 2.698.359.274,34

Acta 13 pago 8	UT 18 Y UT19	Del 01 al 31 de octubre de 2025	$ 2.698.359.274,34	$ 566.126.817,00	$ 2.132.232.457,34
Acta 14 pago 9	UT 20 Y UT21	Del 01 al 30 de noviembre de 2025	$ 2.132.232.457,34	$ 566.126.817,00	$ 1.566.105.640,34
Acta 15 pago 10	UT 22 Y UT23	Del 01 al 31 de diciembre de 2025	$ 1.566.105.640,34	$ 563.140.738,00	$ 1.002.964.902,34
Acta 16 adición 04			$ 1.002.964.902,34	$ 956.995.029,09	$ 1.959.959.931,43
Acta 17 pago 11	UT 24 Y UT25	Del 01 al 31 de enero de 2026	$ 1.959.959.931,43	$ 716.042.818,00	$ 1.243.917.113,43
Acta 18 adición 05			$ 1.243.917.113,43	$ 11.652.483,65	$ 1.255.569.597,08
Acta 19 pago 12	UT 26 Y UT27	del 01 al 28 de febrero de 2026	$ 1.255.569.597,08	$ 716.042.818,00	$ 539.526.779,08
Acta 20 pago 13	UT 28 Y UT29	del 01 al 31de marzo de 2026	$ 539.526.779,08	$ 534.855.360,00	$ 4.671.419,08

VALOR DEL CONTRATO	$ 5.166.108.792,00
VALOR ADICION 01	$ 738.632.732,91
VALOR ADICION 02	$ 466.911.759,89
VALOR ADICION 03	$ 1.000.188.754,54
VALOR ADICION 04	$ 956.995.029,09
VALOR ADICION 05	$ 11.652.483,65
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 8.340.489.552,08
VALOR A CANCELAR	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 8.335.818.133,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 4.671.419,08

Valor a cancelar al contratista: *CERO PESOS* ($0.00)

Valor a liberar a favor del municipio: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO OCHO CENTAVOS ($4.671.419,08)

SEPTIMO: Que se soporta la presente contratación con Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros

certificado de disponibilidad presupuestal	valor	registro presupuestal	valor
2025010120 del 21 de enero de 2025	737.205.028.00	2025020384 del 27 de febrero de 2025	735.567.781.04
2025010121 del 21 de enero de 2025	3.348.181.394.96	2025020385 del 27 de febrero de 2025	3.348.181.394.96
2025010112 del 21 de enero de 2025	1.083.274.343.26	2025020386 del 27 de febrero de 2025	1.082.359.616.00
2025070187 del 30 de julio de 2025	738.632.732.91	2025080006 del 01 de agosto de 2025	738.632.732.91
2025100118 del 09 de octubre de 2025	237.000.000.00	2025100232 del 15 de octubre de 2025	237.000.000.00
2025100116 del 09 de octubre de 2026	229.911.759.89	2025100233 del 15 de octubre de 2025	229.911.759.89
2026000017 del 06 de enero de 2026	1.000.188.754.54	2026000030 del 08 de enero de 2026	1.000.188.754.54
2026000588 del 27 de enero de 20267	691.392.735.78	2026000676 del 28 de enero de 2026	691.392.735.78
2026000579 del 27 de enero de 2026	265.602.293.31	2026000677 del 28 de enero de 2026	265.602.293.31
2026030081 del 19 de marzo de 2026	11.652.483.65	2026030139 del 20 de marzo de 2026	11.652.483.65

OCTAVO: Que durante la ejecución del contrato se prestaron los servicios acordes a lo establecido por la entidad y de lo cual se ha dejado constancia en las actas de supervisión.

NOVENO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, por consiguiente, se da visto bueno para que se le dé trámite de la presente acta de liquidación.

DECIMO: Que la presente contratación presento pólizas así:

ANEXO	ASEGURADORA	POLIZA	CUBRIMIENTO	VIGENCIA		VALOR DE CUBRIMIENTO
				DESDE	HASTA	
6	Berkley internacional seguros Colombia S.A.	87098	cumplimiento	28/02/2025	31/09/2026	1.668.097.910.42
6	Berkley internacional seguros Colombia S.A.	87098	prestaciones sociales	28/02/2025	31/03/2029	1.251.073.432.81
6	Berkley internacional seguros Colombia S.A.	87098	calidad del servicio	28/02/2025	31/09/2026	1.668.097.910.42
8	Berkley internacional seguros Colombia S.A.	25354	responsabilidad extracontractual	01/03/2025	31/03/2026	875.452.500.00

DECIMO PRIMERO: En atención a lo previsto en el acta de liquidación, las partes del presenta acto contractual dan por terminado y liquidado el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los siete (07) días del mes de julio del año 2026.

Firmas			
SUPERVISOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO Decreto 085 de 2024**
JUAN CAMILO CELEMIN MORA / Secretario de Educación	**DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ** / Director de Recursos Físicos	**UNION TEMPORAL AAN 2025. Nit. 901921735-5** R/legal **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA** c.c. 63.368.762 de Bucaramanga	**GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: FORMATO DE ACTAS VC4
Proyectó: Martha Cecilia Vivas Ortiz / Profesional Especializada
Revisó: Daniel Alberto Parrado Díaz/ Director de Recursos Físicos
Revisó: Juan Camilo Celemin Moral Secretario de Educación
Revisó: Uriey Camilo Beltran/ Profesional Universitario
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martinez/ directora de contratación